



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

1

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 005

16 MAY 2017

POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ESTUDIANTIL PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de las Facultades Legales otorgadas en la ley 30 de 1993 y las Estatutarias, especialmente la conferida en el numeral 6 del Artículo 28 del Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que es facultad del honorable Consejo Superior expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, conforme al Artículo 28, numeral 6 del Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General).

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2025 y el Proyecto Educativo Uniquindiano 2016-2025, se declara que en la Universidad del Quindío debe ser necesario actualizar y modernizar las condiciones para que la formación integral se facilite a todo nivel.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia establece en la parte 5, título 1, capítulos 2 y 3 y en el título 3, capítulo 1, sección 7, las características para la normalización de los posgrados en Colombia.

Que el Proyecto Educativo Uniquindiano (Acuerdo No. 028 del Consejo Superior del 20 de julio de 2016) exhorta a la comunidad educativa a desarrollar procesos académicos que exploren las nuevas dinámicas para la puesta en escena de un desarrollo académico de alta calidad.

Que la Política Académico Curricular (Acuerdo No. 029 del Consejo Superior del 28 de julio de 2016), en su apartado III precisa las generalidades para la realización de programas de posgrado y determina aspectos para la modernización de estos a la luz de la dinámicas históricas, recientes y proyecciones de futuro de la comunidad adyacente al área de influencia de la Universidad del Quindío.

Que el Consejo Académico en las actas 003 de abril 8 y 009 de septiembre 9 del año 2015, así como el acta 009 de mayo 11 de 2016, se ha solicitado la actualización de los procesos generales adyacentes a los programas de posgrados de la Universidad del Quindío y en función del Acuerdo No. 004 de mayo 28 de 2009, en el cual se expide el reglamento administrativo para los programas de posgrado; en su título artículo 4, define que el Comité Central de Posgrados tendrá las siguientes funciones: a) avalar los proyectos, directores y jurados de los trabajos de grado y las tesis de los estudiantes, aprobadas en el consejo curricular de cada programa; b) verificar el cumplimiento de los requisitos para asignar la calificación de meritorio y laureado a los trabajos de grado y las tesis de doctorado; c) atender reclamaciones de índole académica que no se resuelvan en el consejo curricular; d) definir el calendario académico de los programas de posgrado y remitirlo al consejo académico para su aprobación; e) analizar las actualizaciones de los programas de posgrado y recomendar su aprobación al Consejo Académico; f) evaluar anualmente los programas de posgrado, g) vigilar que se garantice la calidad de los posgrados que ofrece la universidad, tanto propios como los que resultan de convenios con otras instituciones y h) promover actividades de autoevaluación tendientes al mejoramiento de la

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co